



0783



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad con Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su ministro titular, el licenciado **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este acuerdo se denominará el MINERD o por su propio nombre.

De otra parte, el **MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA**, RNC No. 401036797, creado mediante la Ley No.450 del 29 de diciembre del 1972, con su domicilio principal ubicado en la calle Moisés García, Palacio Nacional, segundo piso, sector de Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, legalmente representado por su ministro titular, el licenciado **JOSÉ RAMÓN PERALTA FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en su calidad de Ministro Administrativo de la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley número 450 del veintinueve (29) de diciembre del mil novecientos setenta y dos (1972), entidad que en lo adelante para los fines de este acuerdo se denominará el MINISTERIO o por su propio nombre.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** En virtud de la necesidad de transporte que tiene el sistema educativo de la República Dominicana, el Presidente de la República, establece compromiso en el interés de darle solución a esta problemática, en tal sentido el Ministerio de Educación se ha comprometido en entregar a la Presidencia de la República vía el Ministerio Administrativo de la Presidencia la cantidad de Cien (100) unidades de autobuses, que a su vez serán donados por el señor presidente en atención a los requerimientos de los proyectos educativos.

**POR CUANTO:** En fecha 13 de octubre del 2013, el Ministerio de Educación celebró la licitación No.CCC-LPN-2013-13-GD, en la cual se adquirieron cien (100) unidades de autobuses de 30 pasajeros, con fondos del presupuesto nacional consignados en el Ministerio de Educación, para ser utilizados en el fortalecimiento y desarrollo de los proyectos educativos a nivel nacional.

**POR CUANTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACION y EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, en el año dos mil catorce (2014), pactaron la entrega de cien (100) unidades de autobuses de 30 pasajeros, para ser utilizados en el sector educativo nacional.



**POR CUANTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACION, mediante el Convenio No. 1197, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil catorce (2014), debidamente legalizado por la Dra. Elsa Gertrudis Pérez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en su artículo primero, se comprometió a entregar a la Presidencia de la República a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia la cantidad de cien (100) autobuses -pudiendo ser aumentada esta cantidad- para que sean traspasados a título gratuito a centros educativos.

**POR CUANTO:** En ese mismo convenio en su Artículo Segundo se estableció la entrega de una primera partida a la Presidencia de la República a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia la cantidad de ochenta y cinco (85) unidades de autobuses.

**POR CUANTO:** Que el Director General de Transportación, señor Manuel de Jesus Núñez, solicitó a la Consultora Jurídica, Lic. Teresita Bencosme Comprés, mediante oficio DT No. 206, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil quince (2015), la elaboración de la Adenda I del convenio de donación de colaboración interinstitucional, No. 1197, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil catorce (2014), entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia, para la inclusión de las quince (15) unidades de vehículos que no fueron consideradas en dicho convenio, debidamente aprobado por los Licdos. Antonio Peña Mirabal, Viceministro Gestión Administrativa y Financiera y José Rafael García Mercedes, Director General Administrativo.

**POR CUANTO:** En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente adenda con igual valor y efecto jurídicos, EL MINISTERIO y el Ministerio Administrativo de la Presidencia han convenido y pactado la presente Adenda I al convenio de donación de colaboración interinstitucional No. 1197, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil catorce (2014), en los términos y condiciones siguientes:

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** El Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia acuerdan firmar la presente Adenda al Convenio de Donación de Colaboración No. 1197, mediante el cual el Ministerio de Educación **se compromete a entregar a la Presidencia de la República a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia**, la cantidad de **quince (15) autobuses**, los cuales no se incluyeron en el convenio No. 1197, y a su vez serán asignados por el señor Presidente de la República para ser traspasados a título gratuito a centros educativos e instituciones relacionadas directamente con este quehacer, con la finalidad de facilitar y apoyar al sistema educativo, tanto para transportar alumnos como profesores y empleados administrativos, desde sus hogares hasta los planteles escolares y viceversa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración Interinstitucional No. 1197, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil catorce (2014), en su artículo Segundo para que incluya una segunda partida a recibir de quince (15) unidades de autobuses; todo esto sin perjuicio de nuevas partidas que sean pactadas en el futuro conforme a las disposiciones del artículo primero del convenio número 1197 de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia.

**PARRAFO I: ENTREGA DE SEGUNDA PARTIDA.** El Ministerio de Educación entregará a la Presidencia de la República a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia la indicada cantidad de quince (15) unidades de autobuses, con las características que se describen en el cuadro siguiente:



**RELACION DE VEHICULOS A SER INCLUIDOS EN EL CONVENIO**

CANT	FICHA	TIPO	MARCA	PLACA	CHASIS	COLOR	AÑO	RESPONSABLE
1	F-862	Autobús	Hyundai	X176571	KMJHG17BPDC057749	Crema	2014	Presidencia de la Republica
2	F-863	Autobús	Hyundai	X190290	KMJHG17BPFC064313	Crema	2014	Presidencia de la Republica
3	F-864	Autobús	Hyundai	X190291	KMJHG17BPFC064315	Crema	2014	Presidencia de la Republica
4	F-865	Autobús	Hyundai	X190297	KMJHG17BPFC064317	Crema	2014	Presidencia de la Republica
5	F-866	Autobús	Hyundai	X190292	KMJHG17BPFC064319	Crema	2014	Presidencia de la Republica
6	F-867	Autobús	Hyundai	X190293	KMJHG17BPFC064320	Crema	2014	Presidencia de la Republica
7	F-868	Autobús	Hyundai	X190294	KMJHG17BPFC064322	Crema	2014	Presidencia de la Republica
8	F-869	Autobús	Hyundai	X190295	KMJHG17BPFC064324	Crema	2014	Presidencia de la Republica
9	F-870	Autobús	Hyundai	X190299	KMJHG17BPFC064332	Crema	2014	Presidencia de la Republica
10	F-871	Autobús	Hyundai	X190296	KMJHG17BPFC064333	Crema	2014	Presidencia de la Republica
11	F-873	Autobús	Mitsubish i	X190596	BE637GJ20034	azul	2015	Presidencia de la Republica
12	F-874	Autobús	Mitsubish i	X190594	BE637GJ20032	Rojo/Vino	2015	Presidencia de la Republica
13	F-875	Autobús	Mitsubish i	X190592	BE637GJ20024	verde	2015	Presidencia de la Republica
14	F-876	Autobús	Mitsubish i	X183598	BE637GJ20023	azul	2015	Presidencia de la Republica
15	F-877	Autobús	Mitsubish i	X183596	BE637GJ20340	Crema	2015	Presidencia de la Republica


e  
M

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMIDAD Y DESCRIPCIÓN DE ENTREGA.** Modifica el artículo tercero del Convenio de Colaboración Interinstitucional número 1197 de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil catorce (2014) para que en lo adelante reze de la siguiente

manera: El Ministerio Administrativo de la Presidencia declara haber recibido la cantidad de **quince (15) vehículos** conforme a la descripción dada, a su entera conformidad y satisfacción. El Ministerio de Educación, hasta la fecha ha entregado a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA la cantidad de cien (100) unidades de autobuses, para ser utilizados en el sector educativo nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉRMINOS VIGENTES DEL CONVENIO:** EL MINISTERIO y EL MINERD acuerdan, por medio de la presente Adenda I, que todos los demás términos y condiciones previstos en el Convenio No. 1197 permanecerán vigentes.

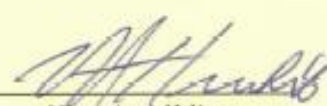
Hecho y firmado de buena fe en cuatro (04) originales escritos en un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes y el otro para el protocolo del Notario público actuante, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ RAMÓN PERALTA FERNÁNDEZ**  
Ministro Administrativo de la Presidencia

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS AMARANTE BARET**  
Ministro de Educación



Yo, DRA. MARIA ALTAGRACIA TURBI EVANGELISTA, abogado notario público para los del número para el Distrito Nacional, dominicana, mayor de edad, con matrícula No. **MAT. 2144**, CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente: que por ante mi han comparecido los señores **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **JOSÉ RAMÓN PERALTA**, comparecientes cuyas generales constan y en sus indicadas calidades, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación, han estampado sus firmas e iniciales, declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar e inicialar todos los actos de su vida tanto privados como públicos. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
\_\_\_\_\_  
Notario público

